

Resolución N° 133 -2025-DGA-CR

Congreso de la República

Lima, 28 MAR. 2025

VISTO:

El Informe N° 537-2025-DRH-DGA/CR de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre el pago de la Bonificación Diferencial a favor de la servidora **ROXANA FABIOLA HOYOS SALINAS**, Especialista Administrativo SP-8 del Área de Asesoría Laboral, por el encargo de puesto en la plaza de Abogado, nivel remunerativo SP-9, del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal (CNP), correspondiente al Área de Asesoría Laboral, desde el 24 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, Oficialía Mayor, mediante Oficio N°215-2025-DGA-CR, autorizó el encargo de puesto a favor de la señora **ROXANA FABIOLA HOYOS SALINAS**, en la plaza de Abogado, nivel remunerativo SP-9 (N° de orden 1072 código 028-26-05-5) del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal (CNP), correspondiente al Área de Asesoría Laboral, encargo de puesto formalizado por el Departamento de Recursos Humanos con el Memorando N° 457-2025-DRH-DGA/CR.

Que, mediante el Informe N° 271-2025-GFR-AAP-DRH/CR de fecha 12 de marzo de 2025, el Grupo Funcional de Remuneraciones informa sobre el gasto que origina la Bonificación Diferencial a favor de la señora **ROXANA FABIOLA HOYOS SALINAS**, en la en la plaza de Abogado, nivel remunerativo SP-9 (N° de orden 1072 código 028-26-05-5) del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal (CNP), correspondiente al Área de Asesoría Laboral, desde el 24 de febrero de 2025.

Que, con el Informe N° 495-2025-DRH-DGA/CR de fecha 17 de marzo de 2025, el Departamento de Recursos Humanos solicita a la Dirección General de Administración que realice el trámite correspondiente a la disponibilidad presupuestal para la atención del pago de la Bonificación Diferencial por el referido encargo de puesto. A través de dicho Informe, la Dirección General de Administración solicita la opinión de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, mediante Informe N° 0485-2025-APRE-OPPM-OM-CR de fecha 18 de marzo de 2025, el Área de Presupuesto señala que el pago de la Bonificación Diferencial por encargo de puesto tiene cobertura presupuestal con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional 2025, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que el servidor que desempeñe temporalmente un puesto de mayor nivel recibe una bonificación diferencial por encargo de puesto equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso del puesto encargado. Para acceder a dicho diferencial, el servidor debe de cumplir al menos quince días continuos. También accederá a la mencionada bonificación el servidor que cumpla más de treinta días alternos de encargado en el lapso de un año, tras lo cual recibirá el pago proporcional por los días de la encargatura, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso del puesto encargado.

Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la Bonificación Diferencial por el encargo de puesto a favor de la mencionada servidora.



Estando a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario aprobado con Resolución N° 057-2024-2025-OM-CR del 13 de diciembre de 2024.

SE RESUELVE:



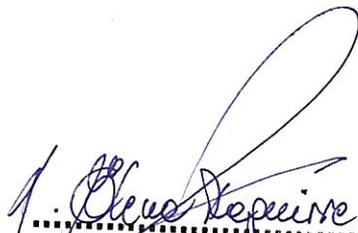
Artículo Primero.- Reconocer el derecho de la señora **ROXANA FABIOLA HOYOS SALINAS**, a percibir el pago correspondiente a la Bonificación Diferencial, por el encargo de puesto en la plaza de Abogado, nivel remunerativo SP-9 (N° de orden 1072 código 028-26-05-5) del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal (CNP), correspondiente al Área de Asesoría Laboral, desde el 24 de febrero de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar copia autenticada de la resolución a la señora **ROXANA FABIOLA HOYOS SALINAS**, así como al Departamento de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal de la mencionada servidora.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2025.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




.....
ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA